

**ORDEN**

Mediante Orden de fecha 6 de Febrero del 2.015 se inició procedimiento para la concesión administrativa para la utilización privativa de la **“EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PADEL SITAS EN “EL PRADO” CON EJECUCIÓN DE OBRAS Y DOTACIÓN DE DICHAS INSTALACIONES”** publicándose la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de febrero de 2015, anuncio número 851, boletín nº 30.

Recibida la propuestas de las empresas ASOCIACIÓN AUGUSTA PADEL y U.T.E. DOOR & FLOOR, S.L./EXTREPADEL, S.C. y revisada la documentación administrativa, se observa que presenta errores subsanables a la que se les concede un plazo para que subsanen el error detectado, tal y como consta en acta de la mesa de contratación celebrada el 25 de Marzo de 2015.

Transcurrido el plazo concedido a las dos empresas y presentada la documentación requerida, se examina la misma resultando admitidas, según acta de la mesa de contratación celebrada el 8 de Abril de 2015. En este mismo acto se procede a la apertura del sobre nº 2- documentación técnica, acordando solicitar al técnico asesor informe para valorar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor.

Según acta de la mesa de contratación de fecha 21 de abril de 2015, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos, en cada una de las fases del proceso, fue la siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASOCIACIÓN DEPORTIVA AUGUSTA PADEL	U.T.E. DOOR & FLOOR, S.L./ EXTREPADEL, S.C.
1.- Proyecto para el desarrollo y promoción de pádel adaptado para personas con discapacidad (20 puntos)	8 puntos	9,6 puntos
2.- Plan de actividades deportivas (40 puntos)	16 puntos	29 puntos
3.- Colaboración con entidades y/o asociaciones juveniles, deportivas, culturales y sociales sin ánimo de lucro (10 puntos)	10 puntos	10 puntos
4.- Memoria técnica de las ampliaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Descripción de los espacios resultantes y planimetría de los mismos (10 puntos)</li><li>• Instalaciones Adicionales. (10 puntos)</li></ul>	3 puntos 5 puntos	10 puntos 10 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>42 puntos</b>	<b>68,60 puntos</b>



PROPOSICIÓN ECONÓMICA	ASOCIACIÓN DEPORTIVA AUGUSTA PADEL	U.T.E. DOOR & FLOOR, S.L./ EXTREPADEL, S.C.
Canon Anual	10.020,00 €	18.001,44 €
Incremento a la Inversión mínima inicial.	109.875,00 €	302.500, 00 €

Se resume la puntuación total obtenida en el siguiente cuadro:

	ASOCIACIÓN DEPORTIVA AUGUSTA PADEL	U.T.E. DOOR & FLOOR, S.L./ EXTREPADEL, S.C.
Mejor oferta por Canon	27,83 puntos	50 puntos
Mejor oferta en infraestructuras	18,16 puntos	50 puntos
Puntuación oferta técnica	42 puntos	68,60 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>87,99 PUNTOS</b>	<b>168,50 PUNTOS</b>

La mesa propuso al órgano de contratación del procedimiento para la concesión administrativa para la utilización privativa de la **“EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PADEL SITAS EN “EL PRADO” CON EJECUCIÓN DE OBRAS Y DOTACIÓN DE DICHAS INSTALACIONES”** a la U.T.E. DOOR & FLOOR, S.L./ EXTREPADEL, S.L. tal y como consta en el acta de fecha 21 de abril de 2.015, por lo que con fecha 23 de Abril de 2015 se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 6 de mayo de 2.015 y que examinada por este órgano de contratación ha sido encontrada correcta y ajustada a las prescripciones del Pliego y de la Ley.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre



### HE RESUELTO

**Primero:** Adjudicar dicho contrato a la empresa U.T.E. DOOR & FLOOR, S.L./EXTREPADEL, S.C., domicilio en Mérida, calle Moreno de Vargas, 28, 1ªA, por un canon anual de 18.001,44€ y un incremento a la inversión mínima inicial de 302.500,00€, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**Segundo:** Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero:** Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

**Cuarto:** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 21 de Mayo de 2.015  
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

  
Damián Daniel Serrano Dillana